

sus respectivas puntuaciones y que comienza con don José-Luis Sánchez Mayor-Criado y termina con don Angel Arribas Martín.

2.º Conferir a los citados opositores el nombramiento de funcionarios en prácticas del Cuerpo de Auxiliares Mecánicos de Telecomunicación, con las retribuciones señaladas en el apartado 2 del artículo 2.º del Decreto 1315/1972, de 10 de mayo, con cargo a las dotaciones presupuestarias del Cuerpo en que aspiran a ingresar, conforme determina el artículo 5.º con excepción de aquellos que ostenten la condición de funcionario de carrera de la Administración del Estado, los cuales de no optar por el régimen económico de los funcionarios en prácticas, percibirán las retribuciones básicas y los complementos que, en su caso, les correspondan, en tanto realizan el curso teórico-práctico previsto en la norma 10.1 de las de la convocatoria, debiendo incorporarse a la Escuela Oficial de Telecomunicación en la fecha que oportunamente se les señale.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 16 de septiembre de 1976.—El Director general, Ignacio Acha Sánchez-Arjona.

Ilmo. Sr. Jefe del Servicio de Personal de Telecomunicación.

RELACION QUE SE CITA

	Puntos
1. D. José Luis Sánchez Mayor-Criado .....	17,86
2. D. Miguel Angel Moreno Lisa .....	16,81
3. D. Ramón Capdevila Mora .....	16,63
4. D. Juan Francisco Amores Maza .....	16,34
5. D. Blas Olmo Jaén .....	16,10
6. D. Luciano Trujillo Fernández .....	15,87
7. D. Luis Miguel Bermejo Candelas .....	15,25
8. D. Tomás Martín Romo Santos .....	15,20
9. D. Francisco Cañadillas González .....	14,71
10. D. José Juan Villamar Permuy .....	14,66
11. D. Antonio Peña Alcalá .....	14,48
12. D. Tomás Morcillo Rodríguez .....	14,41
13. D. Antonio María Iglesias López .....	13,97
14. D. Victoriano López Contreras .....	13,94
15. D. Francisco Javier Jiménez Soria .....	13,87
16. D. Rafael Romero Jiménez .....	13,65
17. D. Juan José Beltrán Chartes .....	13,37
18. D. Antonio Fernández Valero .....	13,22
19. D. Miguel Oliver Fullana .....	13,16
20. D. Ricardo Cobo Armenteros .....	13,15
21. D. Maurc Román Pérez .....	13,09
22. D. José Alberto Juan Larma .....	13,06
23. D. Jesús Pérez Sánchez .....	13,02
24. D. José Bernal Marín .....	12,97
25. D. Ramón Carlos Encisa Fraga .....	12,96
26. D. Marcelino Benito Rodríguez .....	12,95
27. D. Bernardo de Blas Benito .....	12,92
28. D. Luis Rodríguez Astariz .....	12,89
29. D. José Luis de la Rosa Fernández .....	12,78
30. D. Roberto Gabriel Soler Riera .....	12,58
31. D. José Astorga Jiménez .....	12,49
32. D. Mario Antonio Matesanz Alonso .....	12,48
33. D. Manuel María Pleite Rodríguez .....	12,38
34. D. Leandro Merchán López .....	12,24
35. D. José Antonio Gato González .....	12,22
36. D. José Miguel Izquierdo Elena .....	12,21
37. D. Francisco Ovejero Solana .....	12,08
38. D. Agustín López López .....	12,06
39. D. José María Benito Benito .....	11,98
40. D. Luis Riutort Carbonell .....	11,97
41. D. Mariano Pleite Gutiérrez .....	11,56
42. D. Jacinto Mayoral Canaveras .....	11,51
43. D. Tomás Concepción Méndez .....	11,47
44. D. Joaquín Guillamón Pérez .....	11,30
45. D. José Luis Aguilar Manuel .....	11,28
46. D. Luis Barrio Molina .....	11,22
47. D. Luis Armando San Emeterio Rumayor .....	11,21
48. D. Fermín Pastor Castaño .....	11,20
49. D. Vicente Rosado Lara .....	11,10
50. D. José Antonio Sánchez Sánchez .....	11,05
51. D. Valentín Bernardos Miguelañez .....	10,98
52. D. Francisco Ruiz Martínez .....	10,97
53. D. José Luis Gutiérrez Calvo .....	10,92
54. D. Antonio Carrero Martínez .....	10,90
55. D. José Luis Vegas Rumayor .....	10,89
56. D. José Luis Fernández Moya .....	10,72
57. D. Germán Rodríguez Martínez .....	10,80
58. D. Rafael Soler Villarreal .....	10,59
59. D. José Ramos Olmo .....	10,31
60. D. Angel Carlos Pastor Martínez .....	10,05
61. D. Angel Arribas Martín .....	10,00

22935

RESOLUCION de la Dirección General de Correos y Telecomunicación por la que se aprueba la propuesta presentada por el Tribunal, para cubrir una plaza de Linotipista en este Centro Directivo.

Ilmo. Sr.: Por Resolución de esta Dirección General de 29 de diciembre de 1975, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 22, de 26 de enero de 1976, se anunció oposición libre para cubrir una plaza de Linotipista, plaza no escalafonada 522, existente en los talleres gráficos de este Centro Directivo.

Realizados los ejercicios correspondientes, el Tribunal examinador ha formulado la siguiente propuesta:

Reca Guzmán, Miguel María. Puntuación: 6,82 puntos.

En su consecuencia, esta Dirección General, en virtud de las facultades conferidas por Decreto 1826/1961, de 22 de septiembre, ha tenido a bien aprobar la propuesta presentada por el Tribunal nombrado al efecto, y se hace pública a fin de que el interesado presente en el plazo de treinta días hábiles, a partir de la fecha de su publicación, ante el Servicio de Personal de Correos, la documentación a que se refiere la norma 13 de la Orden de convocatoria.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 14 de octubre de 1976.—El Director general, P. S., el Secretario general, Eugenio Mazón Verdejo.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

22936

ORDEN de 9 de octubre de 1976 por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Inspectores de Transporte Terrestre.

Ilmo. Sr.: Por existir en la actualidad vacantes en la plantilla del Cuerpo de Inspectores de Transporte Terrestre y ser necesaria su provisión a fin de que queden debidamente atendidos los servicios que le están encomendados,

Este Ministerio, en uso de la facultad que le confiere el artículo 17 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, previo informe de la Comisión Superior de Personal y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, sobre Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, y Decreto 2681/1974, de 9 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre, ha resuelto aprobar las siguientes

Bases de convocatoria

1. NORMAS GENERALES

1.1. Número de plazas.

Se convocan pruebas selectivas para cubrir 40 plazas correspondientes al Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre.

1.1.1. Características de las plazas:

a) De orden reglamentario.—Los aspirantes que superen las pruebas selectivas ingresarán en el Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre y quedarán sometidos a la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, y sus disposiciones concordantes y complementarias, y a la Reglamentación específica del Cuerpo, recogida actualmente en el Decreto 2618/1974, de 9 de agosto.

b) De orden retributivo.—Los opositores apobados percibirán desde su toma de posesión las remuneraciones que les correspondan con arreglo a lo que se determina en la Ley 31/1965, de 4 de mayo, y disposiciones complementarias, significándose que el coeficiente asignado al Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre, por Decreto 1427/1965, de 28 de mayo, es el 4.

1.2. Sistema selectivo.

1.2.1. Régimen.

Las pruebas selectivas se regirán por la Ley de Funcionarios Civiles del Estado, por el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas de esta Orden.

1.2.2. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Prueba previa de aptitud física necesaria para la prestación del servicio.
- b) Oposición.
- c) Curso selectivo.
- d) Periodo de prácticas.

### 1.2.3. Prueba de aptitud física.

Los aspirantes realizarán ante el facultativo del Cuerpo de Sanidad Nacional la oportuna prueba de aptitud física que acredite hallarse en condiciones para la prestación del servicio, debiendo aportar al Tribunal con carácter previo al inicio del primer ejercicio, la correspondiente certificación que se unirá al expediente.

### 1.2.4. Ejercicios de la fase de oposición.

La fase de oposición constará de cuatro ejercicios, los tres primeros eliminatorios y el cuarto de carácter voluntario.

**Primer ejercicio.**—Consistirá en el desarrollo, por escrito, de cuatro temas: Uno de Derecho mercantil y Hacienda Pública, dos de Derecho administrativo y uno de otras materias jurídicas, para aquellos opositores que sean Licenciados en Derecho. Para los Licenciados en Ciencias Económicas y Empresariales o Intendentes mercantiles un tema de Derecho mercantil y Hacienda Pública, dos de Teoría Económica y uno de Cálculo Financiero, Contabilidad y Estadística. Todos de los que figuran en el anexo a la presente Orden.

**Segundo ejercicio.**—Consistirá en el desarrollo por escrito de tres temas: Uno de Legislación y Explicación de Ferrocarriles, otro de Transportes por Carretera y otro relativo a las demás materias que figuran para el segundo ejercicio en el anexo a esta Orden.

**Tercer ejercicio.**—Consistirá en desarrollar por escrito dos supuestos elegidos por el Tribunal y referidos a las materias que figuran para el tercer ejercicio en el anexo a la presente Orden.

**Cuarto ejercicio.**—Voluntario. Consistirá en traducir, sin ayuda de diccionario, un texto en idioma francés o inglés a elección del opositor, que propondrá el Tribunal.

Los ejercicios primero y segundo serán leídos públicamente por el opositor.

Para la práctica del ejercicio primero se concederá al opositor un tiempo máximo de cuatro horas. Para los ejercicios segundo y tercero el tiempo será de dos horas para cada tema o supuesto. Para el ejercicio cuarto se concederá un tiempo de una hora.

Los temas del primero y segundo ejercicio serán sacados a sorteo en el momento del examen, sin que en ningún caso pueda darse a elegir entre varios temas.

Los que en el primer ejercicio obtengan ocho puntos o más, según lo dispuesto en el apartado 7.1, quedarán exentos de realizar dicha prueba en las dos convocatorias inmediatamente siguientes.

## 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español.
- b) Haber cumplido veintiún años de edad en la fecha en que expire el plazo para la presentación de instancias.
- c) Estar en posesión del título oficial de Licenciado en Derecho o en Ciencias Económicas y Empresariales o el de Intendente mercantil, o en condición de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado, de sus Organismos autónomos o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- f) Manifestar los aspirantes que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- g) Para los aspirantes femeninos, haber cumplido o estar exentos del Servicio Social de la Mujer, bastando que se haya cumplido cuando finalice el plazo de treinta días hábiles señalado para la presentación de documentos.

## 3. SOLICITUDES

### 3.1. Forma.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán en su solicitud hacer constar lo siguiente:

- a) Manifestación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- b) Compromiso, en caso de obtener plaza, de jurar acatamiento a los Principios del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- c) Manifestación, en su caso, de que desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947 por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Las instancias deberán ajustarse al modelo normalizado de solicitud aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), debiendo incorporar a la misma dos fotografías del interesado tamaño carné.

Los modelos impresos serán facilitados gratuitamente a quienes lo soliciten en la Sección de Régimen de Personal y Acción Social de la Subsecretaría de este Departamento.

A la instancia podrán acompañarse los expedientes académicos, publicaciones, trabajos científicos y documentos de los candidatos que acrediten méritos o servicios especiales de cualquier clase, singularmente de conocimiento de idiomas extranjeros.

### 3.2. Órgano a quien se dirigirán.

Las solicitudes se dirigirán al Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas, Sección de Régimen de Personal y Acción Social.

### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes podrá hacerse en el Registro General del Ministerio de Obras Públicas o en la forma que establece el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

### 3.5. Derechos de examen.

Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas. Su ingreso se efectuará en la Habilitación-Pagaduría Central del Departamento, bien directamente o por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en la solicitud el número del recibo o el lugar, fecha y número del recibo o el lugar, fecha y número del giro correspondiente.

El importe de los derechos de examen sólo será devuelto a quienes no fueran admitidos a la oposición y formularen su reclamación en el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de la relación definitiva de admitidos en el «Boletín Oficial del Estado».

### 3.6. Defectos en las solicitudes.

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado para que lo subsane en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciera se archivará su instancia sin más trámite.

## 4. ADMISION DE CANDIDATOS

### 4.1. Lista provisional.

Transcurrido el plazo de presentación de instancias el Subsecretario del Departamento aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos y acordará su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose nombre y apellidos de los candidatos con el número del documento nacional de identidad.

### 4.2. Reclamaciones contra la lista provisional.

Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de quince días, contado desde el siguiente al de su publicación.

4.3. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4.4. Lista definitiva.

Las reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la resolución que apruebe la lista definitiva, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», indicándose nombre y apellidos de los candidatos con el número del documento nacional de identidad.

### 4.5. Recursos contra la lista definitiva.

Contra la resolución aprobatoria de la lista definitiva, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Ministro de Obras Públicas en el plazo de quince días.

## 5. DESIGNACION, COMPOSICION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

### 5.1. Tribunal calificador.

Publicada la lista definitiva de opositores admitidos el Tribunal calificador será designado por el Subsecretario de Obras Públicas. La correspondiente resolución será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

### 5.2. Constitución del Tribunal.

El Tribunal estará formado por siete miembros titulares y siete miembros suplentes. Será Presidente del Tribunal el ilustrísimo señor Subsecretario de Obras Públicas, quien podrá

delegar en el Director general de Transportes Terrestres, siendo Presidente suplente un funcionario de la Subsecretaría de la Dirección General de Transportes Terrestres con categoría de Subdirector general.

Serán Vocales dos funcionarios, con categoría, al menos, de Jefe de Sección de la Dirección General de Transportes Terrestres, siendo uno de ellos el de la Sección de Inspección Central de Transportes Terrestres; un Catedrático de Derecho de una Facultad de Derecho o de asignatura jurídica de una Facultad de Ciencias Políticas, Económicas o Empresariales; y dos Inspectores del Transporte Terrestre, titulados superiores.

Será Secretario uno de los Jefes de Sección de Personal de la Subsecretaría.

### 5.3. Actuación del Tribunal.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia al menos de cinco de sus miembros, titulares o suplentes.

### 5.4. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificando a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

## 6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

### 6.1. Programa.

El programa que regirá en las presentes pruebas selectivas es el que se publica junto con la convocatoria como anexo I.

### 6.2. Realización de los ejercicios.

La práctica de los ejercicios dará comienzo después de transcurridos los seis meses de la fecha de publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado» y antes de cumplirse los ocho meses.

### 6.3. Identificación de los opositores.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su personalidad, a cuyo fin éstos deberán estar provistos en todo momento del correspondiente documento nacional de identidad.

### 6.4. Orden de actuación de los opositores.

El orden de actuación de los opositores será el que resulte del sorteo público que se verifique al efecto. El Tribunal anunciará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, al menos, la fecha, hora y lugar en que haya de efectuarse dicho sorteo.

El resultado del mismo se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

### 6.5. Comienzo de los ejercicios.

El Tribunal acordará y publicará en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación al menos, la fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.

### 6.6. Anuncios sucesivos.

Los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se harán públicos con veinticuatro horas al menos de antelación en el tablón de anuncios situado en el vestíbulo principal de este Ministerio y en los locales donde se han celebrado las pruebas selectivas.

Asimismo las notificaciones de cualquier clase, avisos y demás incidencias que puedan producirse se harán públicas con plena validez mediante inserciones en el tablón de anuncios existente en el vestíbulo de la entrada principal de este Ministerio.

### 6.7. Llamamiento.

Los opositores actuarán en los ejercicios en único llamamiento, según el número de orden que les haya correspondido en el sorteo.

Los que no se presenten serán excluidos de la oposición, a no ser que alegaren causas de fuerza mayor, debidamente justificada y apreciada libremente por el Tribunal.

### 6.8. Exclusión de los aspirantes durante la fase de selección.

Si en cualquier momento del procedimiento selectivo llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del interesado, nasándose, en su caso, el tanto de culpa a la jurisdicción ordinaria si se apreciasse inexactitud de la declaración que formuló.

El Tribunal, cuando excluya a un aspirante, lo comunicará el mismo día a la autoridad que haya convocado las plazas.

## 7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS DE LA FASE DE OPOSICION

7.1. La calificación del segundo ejercicio se efectuará puntuando de cero a 20 puntos y los restantes de cero a 10 puntos.

La puntuación de cada opositor en los diferentes ejercicios se formará con la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros del Tribunal.

7.2. No podrán pasar de un ejercicio al siguiente los opositores que no hubieren alcanzado como mínimo el 80 por 100 de la calificación máxima posible en cada ejercicio.

7.3. Antes de calificar cada ejercicio, el Tribunal podrá pedir las explicaciones orales y públicas que juzgue conveniente a los opositores, cuyos trabajos ofrezcan dudas para su calificación, citándoles al efecto, con la designación de día y hora en que hayan de comparecer. El opositor que al ser llamado para actuar en un ejercicio o para dar las explicaciones a que se refiere el apartado anterior, dejase de concurrir se entenderá que renuncia a su derecho de continuar o verificar las oposiciones.

7.4. A la terminación de cada ejercicio por todos los opositores que hayan actuado en el mismo, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios correspondiente la relación de aquellos opositores que hayan sido declarados aptos para pasar al siguiente ejercicio, con el orden de su número de sorteo y puntuación obtenida.

## 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

### 8.1. Lista de aprobados.

Finalizada la realización de todos los ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación total obtenida por cada uno en el conjunto de aquellos, sin que puedan rebasar éstos el número de plazas convocadas.

### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Departamento, Sección de Régimen de Personal y Acción Social, para la elaboración de la propuesta de nombramiento.

Asimismo, junto con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá, a los exclusivos efectos del artículo 11, párrafo segundo del Reglamento General para ingreso en la Administración Pública el acta de la última sesión, en la que habrá de figurar por orden de puntuación todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

## 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTO DE FUNCIONARIOS EN PRACTICAS

### 9.1. Documentos.

Los opositores aprobados presentarán en la Sección de Régimen de Personal y Acción Social los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.

b) Copia autenticada del título oficial de Licenciado en Derecho o Ciencias Económicas y Empresariales o de Intendente Mercantil o certificado de haber aprobado los estudios reglamentarios para obtenerlo y haber verificado el pago de los derechos para su expedición.

c) Certificado, expedido por el Registro Central de Penados y Rebeldes, que justifique no haber sido condenado a penas que inhabiliten para el ejercicio de funciones públicas.

d) Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario o por fallo del Tribunal de Honor del servicio del Estado o de la Administración Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) En caso de los aspirantes del sexo femenino justificante de haber cumplido el Servicio Social o estar exentos del mismo en el plazo a que se refiere la norma 2.1. de esta convocatoria.

Los documentos consignados en los apartados c) y d) deberán ser expedidos como máximo con tres meses de antelación a la fecha de su presentación.

En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigibles en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

### 9.2. Plazo

El plazo para la presentación de documentación será el de treinta días hábiles desde el siguiente a la publicación de la lista de aprobados.

### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y de cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

#### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo establecido, y salvo casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial. En este supuesto se formulará propuesta de nombramiento, según el orden de puntuación, a favor de quien o quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieren cabida dentro del número de plazas convocadas.

#### 9.5. Nombramiento de funcionarios en prácticas.

Completada la justificación documental o finalizado el plazo para efectuarla, los aspirantes aprobados que tengan cabida en el número de plazas convocadas y que hayan presentado la documentación exigida serán nombrados funcionarios en prácticas, con los derechos económicos que se determinan en el Decreto 1315/1972, de 10 de mayo.

### 10. CURSO SELECTIVO Y PERIODO DE PRACTICAS

#### 10.1. Realización.

Los candidatos que hayan sido nombrados funcionarios en prácticas asistirán, en Madrid, a un curso selectivo de un mes de duración.

Su contenido y calendario se establecerán oportunamente por Orden del Ministerio de Obras Públicas.

Seguidamente tendrá lugar un período de prácticas de un mes de duración y que tendrá lugar en los Servicios Centrales o Periféricos de la Dirección General de Transportes Terrestres.

El funcionario en prácticas que, sin causa justificada, no concurriera al curso selectivo o período de prácticas, perderá todo derecho a ser nombrado funcionario de carrera.

#### 10.2. Calificación.

Se calificará de cero a 10 puntos el curso selectivo y período de prácticas.

El Tribunal calificará las respuestas dadas por los opositores a las preguntas que aquél formule sobre el temario y las actuaciones tenidas en prácticas por los aspirantes con arreglo a los informes que evacuen los respectivos servicios.

### 11. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

11.1. Superado el curso selectivo y el período de prácticas el Presidente del Tribunal elevará al Ministro de Obras Públicas la oportuna propuesta, en la que figurarán los opositores aprobados que hayan participado en el curso selectivo y período de prácticas con resultado satisfactorio, por el orden de puntuación total obtenida en los ejercicios de la fase de oposición y en el curso selectivo y período de prácticas, para que, de acuerdo con el artículo 18 del Reglamento del Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre, se confieran los correspondientes nombramientos de Inspectores del Transporte Terrestre.

11.2. El nombramiento de funcionarios de carrera de los opositores aprobados y que hayan superado el curso selectivo y el período de prácticas, será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», con la indicación del número de Registro de Personal asignado a cada uno de ellos, figurando, asimismo, la fecha de nacimiento, juntamente con la relación de vacantes existentes que, a juicio de la Superioridad, deba ser cubierta, a fin de que puedan ser solicitadas por los nombrados en el plazo de que se determine.

Dichas vacantes serán cubiertas con arreglo a las peticiones de los aspirantes aprobados, por el orden determinado por la puntuación obtenida en las pruebas selectivas.

Los nuevos Inspectores del Transporte Terrestre quedarán incluidos en la relación del Cuerpo por el orden de puestos de las pruebas selectivas, siempre que tomen posesión de su destino en el plazo hábil.

### 12. TOMA DE POSESION

#### 12.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar desde la publicación o la notificación personal de su nombramiento, deberán los interesados tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito de juramento exigido en el artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

#### 12.2. Ampliación del plazo.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo posesorio establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

#### 12.3. Renuncias.

Si dentro del plazo fijado los nombrados no toman posesión de sus destinos, se entenderá que renuncian a su condición de funcionarios del Cuerpo.

#### 12.4. Recursos de caracter general contra la oposición.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de octubre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Luis Ortiz González.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

### PROGRAMA

#### Derecho mercantil

Tema 1. Concepto del Derecho mercantil. Las fuentes del Derecho mercantil. Antecedentes y estructura del Código vigente. Leyes mercantiles especiales. Los usos de comercio: Clasificación; valor jurídico y prueba de los usos mercantiles. El Derecho común como fuente subsidiaria: Reglas para su aplicación.

Tema 2. Actos de comercio. Concepto. Sistemas jurídicos a propósito de su clasificación y determinación: Posición del Código español. El problema de los actos llamados mixtos o unilaterales.

Tema 3. El comerciante individual: Concepto del Código de Comercio y notas que lo definen. Capacidad, incapacidad y prohibiciones. La habitualidad en el ejercicio del comercio. Adquisición, prueba y pérdida del estado de comerciante. El comerciante extranjero: Su situación según el Derecho español.

Tema 4. Sociedades mercantiles: Concepto legal de la Sociedad mercantil. La Sociedad mercantil como contrato y como ente colectivo. Clasificación de las Sociedades mercantiles. Sociedades civiles con forma mercantil y Sociedades mercantiles irregulares. Normas generales de constitución de la Sociedad mercantil.

Tema 5. Sociedad de responsabilidad limitada: Antecedentes. Caracteres esenciales que la definen y la distinguen. Elementos personales y reales. Normas para su constitución. Organos de la Sociedad. Formas de tomarse los acuerdos. Balance y distribución de beneficio. Transmisión de las participaciones sociales. Modificación de la Sociedad. Disolución y liquidación de estas Sociedades.

Tema 6. Sociedad anónima. Fases de su evolución histórica, tendencias modernas. Posición del Código español y de la Ley de 17 de julio de 1951. Rasgos esenciales que caracterizan la Sociedad Anónima.

Tema 7. Formas de constitución de la Sociedad Anónima. Fundación sucesiva y simultánea. Idea de los llamados Sindicatos de emisión. Las aportaciones no dinerarias. Irregularidades de la fundación. Responsabilidad de los fundadores.

Tema 8. Estatutos de la Sociedad Anónima: Su contenido, su formación y modificaciones. Organos sociales: Sus principales facultades. Consideración especial de la Junta de socios y Asamblea de accionistas. Principales derechos y obligaciones de los socios.

Tema 9. El balance social en la Sociedad anónima. Cuentas de fin de ejercicio. Memoria. Censores de cuentas. Disolución y liquidación de la Sociedad Anónima.

Tema 10. Títulos al portador. Notas características y clasificación. Los títulos al portador en el Derecho español; transmisión e irrevindicabilidad. Procedimiento para vedar su pago y para su anulación.

Tema 11. Letra de cambio: concepto y notas específicas. La causa en la letra de cambio. La forma. Circulación: Endoso, aceptación, aval y protesto. Idea del cheque.

Tema 12. Las obligaciones mercantiles: Sus características. Contratos mercantiles: Notas diferenciales con los contratos civiles en cuanto a perfección, forma, prueba e interpretación.

Tema 13. Contrato mercantil de depósito. Notas que lo caracterizan en relación con el depósito civil. Clases de depósitos: Depósitos regular e irregular, voluntario y necesario.

Tema 14. Contrato de transporte terrestre: Naturaleza jurídica: Clases de transporte. Elementos personales y reales del contrato de transporte de cosas. Consideración especial de la carta de porte: Su endoso.

Tema 15. Derechos y obligaciones de los contratantes en el transporte de cosas. Aspectos de la responsabilidad del portador en el transporte de cosas. Estudio del problema de la limitación de la responsabilidad en este transporte.

Tema 16. Responsabilidad del portador en los servicios combinados. Pago de los portes y especial afección de los géneros transportados a tal obligación. El comisionista de transporte.

Tema 17. Transporte de personas: Régimen en el Derecho español. Reglamentación y especialidades del transporte ferroviario y por carretera. Limitaciones de la responsabilidad en estos transportes.

Tema 18. Consideración especial de la prescripción de acciones que emanan del transporte terrestre. Estudio comparado de los artículos 914 y 952 del Código de Comercio y de lo preceptuado en el Decreto-ley de 2 de septiembre de 1947.

Tema 19. Contrato de seguro; sus características. Seguro de daños. Sus elementos peculiares. Seguro de transportes terrestres. Seguro de transportes marítimos. Seguro de responsabilidad civil. Características de estos seguros. Obligaciones fundamentales de aseguradores y asegurados.

Tema 20. Suspensión de pagos. Concepto y requisitos. Legislación vigente. Efectos de la suspensión de pagos. El convenio: Sus requisitos y efectos.

Tema 21. Suspensión de pagos (continuación). Particularidades de la suspensión de pagos de las compañías de ferrocarriles y de las Empresas de transporte por carretera.

Tema 22. La quiebra: Sus clases. La masa de la quiebra, su determinación. Reintegración de bienes a la masa. Organos de la quiebra: Los Sindicatos y la Junta de Acreedores.

Tema 23. La quiebra (continuación). Operaciones de la quiebra. El convenio con los acreedores. Rehabilitación del quebrado.

#### Hacienda Pública

Tema 1. La actividad financiera: Consideración económica y jurídica.—Los sujetos de la actividad financiera.

Tema 2. El gasto público: Clases.—Dinámicas del gasto público.—Control, límites y eficacia del gasto público.

Tema 3. El gasto público en España: Su evolución.—Los problemas del control del gasto público.

Tema 4. Los ingresos públicos: Concepto y clasificación.—El Impuesto.—El sistema impositivo y la equidad.

Tema 5. Las principales figuras impositivas de un sistema tributario.—El impuesto sobre la renta de las personas físicas y sociedades.—El impuesto sobre el volumen de rentas.—Consideración especial del impuesto sobre el valor añadido.

Tema 6. El sistema tributario español: Evolución histórica y régimen actual. Características más importantes de la Ley de Reforma Tributaria de 11 de junio de 1964.

Tema 7. Estructura general de la imposición directa española: Los impuestos a cuenta y los impuestos generales.—Los impuestos de producto como impuestos a cuenta.—Los impuestos generales sobre la renta y el principio de personalidad de gravamen.

Tema 8. Estructura general de la imposición indirecta en España. Características principales de las figuras tributarias integrantes de la imposición indirecta española.

Tema 9. Las tasas fiscales en España.—Problemas planteados por la parafiscalidad española.

Tema 10. El presupuesto.—Teoría clásica del presupuesto.—La crisis de la ideología presupuestaria clásica.—Concepciones modernas.

Tema 11. El presupuesto del Estado español.—Estructura. Formación, aprobación y liquidación del presupuesto.—La cuenta general del Estado.

Tema 12. La Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.—Precedentes.—Contenido y reformas posteriores.

Tema 13. La Ley General Tributaria.—Principios generales. Clases de tributos.—El hecho imponible.—El sujeto pasivo.—Su base.—La deuda tributaria.—Las infracciones tributarias.

Tema 14. La aplicación de las normas tributarias.—La naturaleza jurídica de las normas tributarias.—Límites de tiempo: El artículo 20 de la Ley General Tributaria.—Límites del espacio.—La extensión de la Ley: El valor del precepto contemplado en el artículo 21. La interpretación de las normas tributarias. El fraude de la Ley Tributaria.

Tema 15. La obligación tributaria: Concepto, obligación tributaria y obligación civil, la inderogabilidad de la obligación tributaria, condición y obligación tributaria.—Hecho imponible y nacimiento de la obligación tributaria.—El hecho imponible en el Derecho español.—Su naturaleza.

Tema 16. Los sujetos de la obligación tributaria.—Exenciones subjetivas.—Capacidad tributaria.—El domicilio tributario. La representación legal y voluntaria en el ámbito tributario. Responsables en el derecho tributario. Los sustitutos: Concepto y naturaleza de cada uno de ellos.

Tema 17. Prestación tributaria: Su concepto.—Las garantías del crédito tributario.—La extinción de la obligación tributaria.—El pago o cumplimiento.—La prescripción.

Tema 18. El procedimiento económico-administrativo.—Materias objeto del mismo y actos impugnables.—Organos de la jurisdicción económico-administrativa: Su competencia y composición.—Interesados en el procedimiento.—Cuantía de la reclamación.—Requisitos de las instancias y documentos.—Términos y plazos. Quejas contra los defectos de tramitación.—Suspensión del acto impugnado.—Comunicaciones y notificaciones.

#### Derecho administrativo

Tema 1. La Administración, las funciones y los poderes del Estado.—La Administración y Gobierno.

Tema 2. El Derecho administrativo.—Concepto y contenido. La aplicación del Derecho administrativo.—Tipos históricos y contemporáneos del Derecho administrativo.

Tema 3. El estudio de la Administración desde el punto de vista no jurídico.—La ciencia de la Administración.—La técnica de la Administración.—Posiciones doctrinales.

Tema 4. El ordenamiento jurídico-administrativo: Caracteres generales.—Leyes Fundamentales.—Leyes ordinarias.—Otras disposiciones con fuerza de Ley.

Tema 5. El Reglamento.—Concepto.—La potestad reglamentaria y sus límites.—Clases de Reglamentos.—Reglamentos ilegales.—Instrucciones y circulares.—Otras fuentes del Derecho administrativo.

Tema 6. Administración y personalidad jurídica.—La pluralidad de personificaciones jurídicas de las Administraciones públicas.—Clases y capacidad jurídica de los entes públicos.

Tema 7. La Administración pública y la norma jurídica.—El principio de legalidad.—El problema de la potestad discrecional y de su control.

Tema 8. La relación entre Administración y Justicia.—Los principios de separación y de autotutela.—Privilegios de la Administración.—La reclamación previa.

Tema 9. Teoría del administrado.—Las situaciones jurídicas subjetivas del administrado: Situaciones activas y pasivas.

Tema 10. El acto administrativo: Concepto, clases y elementos.—Los llamados actos políticos.

Tema 11. La eficacia del acto administrativo: Presunción de validez y ejecutoriedad.—Condiciones de eficacia; en especial, la notificación y la publicación.—Retroactividad y suspensión de los actos administrativos.—El silencio administrativo y sus clases.

Tema 12. Validez e invalidez del acto administrativo: Régimen de la nulidad.—Las irregularidades no invalidantes.—Revocación y anulación de los actos administrativos.

Tema 13. El procedimiento administrativo: Concepto y naturaleza.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.—Los procedimientos especiales.

Tema 14. Los contratos administrativos.—Naturaleza, caracteres y clases.—Elementos.—La vigente legislación sobre contratos del Estado.

Tema 15. Cumplimiento de los contratos administrativos.—Riesgo y ventura y fuerza mayor en la contratación administrativa.—Revisión de precios: Legislación vigente.—Resolución, rescisión y renunciaciones de estos contratos.—Jurisdicción competente.

Tema 16. Teoría de la policía administrativa.—Concepto, evolución fundamento y límites.—Los medios de la policía en especial, las sanciones administrativas.

Tema 17. Policía.—Su concepto.—Policía administrativa y policía de seguridad.—La Guardia Civil.—Sus funciones en relación con el servicio de transporte por ferrocarril y carretera.—Normas que regulan la relación entre los Agentes de la autoridad y los Inspectores de Transportes Terrestres.

Tema 18. La expropiación forzosa: Concepto y elementos.—Procedimiento general de la expropiación forzosa.—Procedimientos especiales.—Garantías jurisdiccionales.

Tema 19. El servicio público.—Concepto y evolución histórica.—Formas de gestión de los servicios públicos.—Examen especial de la gestión directa.

Tema 20. Modalidades de la gestión indirecta.—La concesión: Régimen jurídico.—Empresas públicas y Empresas mixtas.

Tema 21. La responsabilidad patrimonial de la Administración.—Evolución y régimen jurídico actual.

Tema 22. El dominio público.—Teoría general.—Utilización y protección de los bienes demaniales.

Tema 23. Los bienes patrimoniales de los entes públicos.—Clases y régimen jurídico.—Breve referencia a los bienes comunales.

Tema 24. Los recursos en vía administrativa: concepto y clases.—Estudio de los recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Breve referencia al recurso económico-administrativo.

Tema 25. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Naturaleza; extensión y límites.—Diversos sistemas de organización: Evolución histórica y régimen vigente.

Tema 26. El recurso contencioso-administrativo.—Las partes.—Actos impugnables.—Procedimiento general.—Ejecución de sentencias.—Breve referencia a los procedimientos especiales.

Tema 27. Conflictos jurisdiccionales.—Cuestiones de competencia.—Conflictos de atribuciones.

Tema 28. Teoría de la organización administrativa.—Principios de organización.—Tipos de organización.—Clases de órganos.

Tema 29. Los principios jurídicos de la organización administrativa.—Principios esenciales: Unidad, jerarquía, competencia y coordinación.

Tema 30. La centralización y descentralización administrativa.—Descentralización y delegación de competencias.

Tema 31. La reforma administrativa.—Realizaciones en el extranjero.—La reforma administrativa en España.

Tema 32. La Administración Central.—Organos superiores de la Administración Central en España.—Jefatura del Estado. El Consejo de Ministros.—Las Comisiones Delegadas del Gobierno.

Tema 33. El Presidente del Gobierno.—Vicepresidente del Gobierno.—Ministros, Subsecretarios, Directores generales y Secretarios generales técnicos.

Tema 34. Organos periféricos de la Administración Central: Los Gobernadores Civiles, Gobernadores generales, Subgobernadores

dores y Delegados del Gobierno.—Otros órganos locales de la Administración Central.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.

Tema 35. La Administración Local: Su concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.—Relaciones entre la Administración Central y Local.

Tema 36. La Provincia: Su función en el régimen local español.—Organización y competencia de las Diputaciones Provinciales.—Regímenes especiales.—Problemática actual de las provincias.

Tema 37. El Municipio: Su naturaleza y funciones.—Mancos comunidades y agrupaciones.—Entidades locales menores.—Los problemas del Municipio en España.

Tema 38. Organización y administración de las Entidades municipales.—El Alcalde: Nombramiento y funciones.—El Ayuntamiento: Constitución, funcionamiento y competencia.—La Comisión Permanente.—Regímenes especiales.

Tema 39. La Administración institucional: Concepto y clasificación de los entes públicos no territoriales.—Creación y extinción.—Principios generales sobre su organización y funcionamiento.

Tema 40. La Administración consultiva.—Panorama general de la Administración consultiva española.—El Consejo de Estado en España.—Precedentes.—Regulación actual: Composición, organización y atribución.

Tema 41. La función pública.—Presupuestos históricos.—El régimen vigente de la función pública española.—Clases de personal al servicio de la Administración: En especial, los funcionarios de carrera.

Tema 42. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario.—Situaciones administrativas.

Tema 43. El contenido de la relación funcional: Derechos, deberes e incompatibilidades.—La responsabilidad de los funcionarios.—El régimen disciplinario.

Tema 44. Régimen de clases pasivas.—Ayuda familiar.—Mutualismo administrativo.

#### *Otras materias jurídicas*

Tema 1. Derecho Civil: Concepto y contenido.—El Código Civil español: Historia, estructura y elementos que lo informan. Las Leyes Civiles Forales y ámbito de aplicación.

Tema 2. Las fuentes del Derecho Civil: La Ley, nacimiento, requisito y extinción. La costumbre: Clases y pruebas.—Los Principios generales del Derecho.—La Jurisprudencia.

Tema 3. La interpretación de las normas jurídicas.—Lagunas en el ordenamiento jurídico y la analogía.—El principio de la irretroactividad.—La aplicación de la Ley en el espacio.

Tema 4. La persona individual: Origen y extinción.—Capacidad jurídica.—Capacidad de obrar y sus circunstancias modificativas; edad, sexo, estado civil e incapacidad.

Tema 5. Personas jurídicas: Su naturaleza y clases.—Constitución, capacidad, representación, domicilio, nacionalidad y extinción.

Tema 6. Las cosas: Concepto y clases: Bienes muebles e inmuebles; de dominio público y de dominio privado.—El Patrimonio.

Tema 7. El hecho y el acto jurídico.—El negocio jurídico: Sus elementos esenciales.—La voluntad y vicios que puedan afectarla.—El objeto, la causa y la forma del negocio jurídico.

Tema 8. La representación en el negocio jurídico.—Representación directa e indirecta.—Representación voluntaria y legal.—El poder irrevocable.—Autocontratación.—La continuación del poder extinguido.

Tema 9. Influencia del tiempo en las relaciones jurídicas. Cómputo del tiempo.—La prescripción y sus clases. Examen especial de la prescripción extintiva.—La caducidad.

Tema 10. La obligación.—Concepto, clases y elementos.

Tema 11. Cumplimiento de las obligaciones.—Causas de incumplimiento. Mora, dolo, caso fortuito, fuerza mayor y culpa contractual.—Resarcimiento de daños y perjuicios.

Tema 12. Extinción de las obligaciones.—El pago, naturaleza y requisitos.—Formas especiales de pago: Imputación de pagos, pago por cesión de bienes y consignación.

Tema 13. El contrato: Concepto y naturaleza.—Capacidad de los contratantes.—Objeto del contrato.—La forma.

Tema 14. Perfección y consumación del contrato.—Interpretación del mismo.—Irrevocabilidad: Cláusula «rebus sic stantibus».—Estipulación en favor de terceros.

Tema 15. Ineficacia de los contratos.—Inexistencia, nulidad y anulación: Sus causas y efectos.—Rescisión.

Tema 16. Concepto del proceso en general.—Naturaleza jurídica del proceso: Diferentes teorías.—Clases de proceso.—Diferencias entre el proceso civil y el proceso penal.—Proceso y procedimiento: Distinción.—La jurisdicción como función de la soberanía del Estado.—Jurisdicción y legislación: Distinción.—Jurisdicción y Administración: Criterios de diferenciación.—Conflictos de jurisdicción.

Tema 17. La competencia.—Diferencias con la jurisdicción. Fundamento de la competencia.—Sus clases: Competencia objetiva, competencia funcional, competencia territorial.—Los fueros: Sus clases.—Prorrogación del fuero: Requisitos y efectos.

Tema 18. Las partes en el proceso: a) en el proceso civil; b) en el proceso penal.—Capacidad para ser parte.—Capacidad procesal.—Legitimación.—Representación y dirección técnica.

Tema 19. Iniciación del proceso civil: La demanda; concepto, naturaleza jurídica y contenido.

Tema 20. Las fases del proceso civil.—Fase expositiva o de alegaciones.—Emplazamiento del demandado.—La contestación a la demanda, concepto y contenido.—Conductas posibles del demandado frente a la demanda.—Defensas y excepciones.—La excepción de cosa juzgada: Su verdadero carácter.

Tema 21. Fase probatoria.—Concepto y naturaleza jurídica de la prueba.—Clases de prueba.—Objeto de la prueba.—La carga de la prueba. El problema de su inversión; procedimiento probatorio en general.

Tema 22. La prueba documental en el proceso civil.—Concepto y naturaleza del documento.—Clases.—Acto jurídico y documento; distinción.—Procedimiento probatorio.—Problemas que suscita la presentación de documentos en juicio.—Impugnación de la prueba documental; consideración especial de la impugnación por falsedad.

Tema 23. Modos de terminación del proceso: Sus clases. El desistimiento, la transacción y la caducidad.—La sentencia no contradictoria; la renuncia de la acción y el allanamiento. Clasificación de las sentencias.—Cosa juzgada formal y cosa juzgada material.

Tema 24. Los recursos: Concepto y clases.—Recursos de reposición reforma, súplica y queja: Naturaleza y trámites de cada uno.—El recurso de apelación: Su naturaleza.—Líneas generales del procedimiento de apelación según la clase de juicio.

Tema 25. La jurisdicción y la competencia en materia de ejecución del contrato de transporte.—Las Juntas de Detasas. Sección informativa de las Juntas de Detasas.—Competencia objetiva territorial y funcional de las mismas.—Prórroga del fuero propio o sumisión.

Tema 26. Tramitación.—Gestión amistosa.—Conciliación ante la Junta.—Juicio.—Sus trámites.—Personalidad para actuar ante las Juntas.—Prohibición de actuar entre ellas.—La prueba en el procedimiento ante las Juntas de Detasas.—Resoluciones de las Juntas: Sentencias y dictámenes.—Su estudio.

Tema 27. Recursos contra las resoluciones de las Juntas de Detasas.—El Servicio Central de Juntas de Detasas.—Tramitación del recurso.

Tema 28. Ejecución de las sentencias de las Juntas de Detasas y de las Resoluciones de la Dirección General de Transportes Terrestres.—Estudio del valor de los dictámenes de las Juntas de Detasas ante la jurisdicción ordinaria.

Tema 29. Examen de la Reglamentación de Trabajo de la Renfe y de la Explotación de Ferrocarriles por el Estado.

Tema 30. Examen de la Reglamentación de Trabajo en los Transportes por Carretera.

Tema 31. El proceso laboral: Principios que lo informan y especialidades que presenta.—Procedimiento.—Especial consideración del procedimiento laboral especial para las reclamaciones individuales o colectivas de los agentes ferroviarios contra las Empresas de transportes por vía férrea.—Recursos en materia laboral.

#### *Teoría económica*

Tema 1. Objeto, método y concepto de Ciencias Económicas.

Tema 2. La evolución del pensamiento económico.—La escuela liberal.—El pensamiento marxista: Método y teorías.

Tema 3. El marginalismo.—La teoría general de Keynes.—Tendencias actuales del pensamiento económico.

Tema 4. La unidad económica de consumo.—La utilidad y sus leyes.—El principio de sustitución.

Tema 5. La función índice de utilidad.—La relación marginal de sustitución.—El equilibrio del consumidor.

Tema 6. Las variaciones de la demanda según la renta: La elasticidad de la demanda respecto a la renta.—Las curvas del gasto: Las leyes de Engel.

Tema 7. Las variaciones de la demanda según el precio.—El efecto renta y el efecto de sustitución.—La ley de la demanda.—La elasticidad de la demanda respecto al precio.

Tema 8. Las relaciones entre los bienes en el consumo: Bienes complementarios y sustitutivos.—Las funciones de demanda de los bienes sustitutivos y complementarios.

Tema 9. La función de la demanda en el equilibrio parcial. La Función índice de utilidad en el equilibrio parcial.—La utilidad marginal y la curva de demanda.—El excedente del consumidor.

Tema 10. La diferenciación temporal en el consumo.—El equilibrio del consumo temporal.—La ley de subestimación de las necesidades futuras.—La demanda en el consumo temporal.

Tema 11. La función de producción.—La productividad y la ley de decrecimiento de la productividad marginal.—La función del rendimiento.

Tema 12. El equilibrio de la producción: Su determinación en el caso de dos factores y en el caso general.—La ley de la igualdad de las productividades marginales ponderadas, aplicación de la relación marginal de sustitución.

Tema 13. Los costes totales de producción.—El desenvolvimiento de los costes variables y totales.—La ley de crecimiento del coste marginal.—La adaptación de la Empresa a corto y largo plazo.

Tema 14. El equilibrio de la Empresa: Consideración gráfica y analítica.—La curva de oferta de la Empresa a corto plazo: La ley de la oferta.—El beneficio de la Empresa.

Tema 15. La demanda de los medios de producción.—Variaciones de la demanda de los medios de producción.—Variaciones de la oferta del producto que siguen a las de los precios de los factores.

Tema 16. El equilibrio de las Empresas que componen una industria.—El equilibrio de la industria a largo plazo.—La ley del coste de producción aplicada a largo plazo: Su limitación.

Tema 17. El equilibrio de la producción conjunta: Leyes. Los costes conjuntos; la ley de igualdad de los costes marginales ponderados.

Tema 18. La consideración temporal de la producción.—El plan de la producción; el valor actual de los costes y de los productos.—El equilibrio temporal de la producción.—Las variaciones en el plan de producción.

Tema 19. El mercado.—Tipos de mercado.—El equilibrio de un mercado de competencia perfecta.

Tema 20. El monopolio de oferta.—El monopolio de demanda.—El monopolio bilateral.

Tema 21. El duopolio.—El oligopolio.—Competencia entre monopolios.—El mercado distribuido en clientelas.

Tema 22. La regulación oficial del mercado.—La fijación oficial de precios: Su compatibilidad con el equilibrio general. El racionamiento de mercancías.—La regulación de los monopolios.—La intervención oficial en la estructura del mercado.

Tema 23. La teoría de la distribución. Su evolución.—Enfoques microeconómicos y macroeconómicos.

Tema 24. La renta de la tierra.—La teoría de las cuasi rentas.—La tierra como factor de producción: Sus distintas interpretaciones.

Tema 25. El trabajo como factor de la producción.—Oferta y demanda de trabajo.—La formación del salario.—Factores institucionales en el mercado de trabajo.

Tema 26. El capital como factor de la producción.—Evolución del concepto de capital.—Teorías reales del interés.

Tema 27. El factor empresarial y su retribución.—Distintas teorías sobre el beneficio del empresario.

Tema 28. Magnitudes macroeconómicas.—Producto, renta y gasto nacional.—Relación entre las magnitudes macroeconómicas.

Tema 29. La función del consumo y del ahorro.

Tema 30. La teoría de la inversión.—Sus determinantes.

Tema 31. La determinación del equilibrio de la renta nacional.—El multiplicador de la inversión.—El principio de aceleración

Tema 32. El modelo keynesiano del equilibrio general.—Crítica.

Tema 33. El ciclo económico.—Características.—Principales determinantes

Tema 34. El dinero.—Funciones y clases.—La oferta monetaria: Sus componentes.

Tema 35. El sistema monetario.—La Banca Central.—La Banca privada.—Creación de dinero por la Banca.

Tema 36. La demanda de dinero.—Factores determinantes. La teoría cuantitativa y su revisión posterior.

Tema 37. El equilibrio monetario: Distintas formulaciones.

Tema 38. La inflación: Concepto y clases.—Efectos de la inflación

Tema 39. La balanza de pagos.—Significado de sus diferentes saldos.—El equilibrio de la balanza de pagos: Diversas interpretaciones.

Tema 40. Formación del tipo de cambio.—El tipo de cambio de equilibrio.—Los mercados de divisas.

Tema 41. Comercio internacional.—Teoría de los costes comparativos.—Los costes de sustitución.—La relación real de intercambio.

Tema 42. El ajuste de la balanza de pagos: Mecanismos de la renta y mecanismo de los precios.

Tema 43. Los movimientos de capital a corto plazo y a largo plazo.

#### *Cálculo financiero, contabilidad y estadística*

Tema 1. Interés compuesto.—Deducción de la fórmula fundamental cuando el tiempo se expresa en años.—Fórmulas derivadas.—Aplicación del cálculo logarítmico.

Tema 2. Interés compuesto (contaminación).—Variaciones experimentadas por el capital final al emplear para el tiempo unidades fraccionarias del año utilizado un tanto proporcional. Tantos equivalentes.—Generalización de la fórmula.—Tablas de interés compuesto.—Interpolación.

Tema 3. Valor actual de un capital a interés compuesto. Descuento compuesto.—Vencimiento común a interés compuesto.

Tema 4. Rentas constantes temporales inmediatas a término vencido.—Valor actual de las imposiciones.—Valor final de las mismas.—Cálculo de estos valores.—Anualidad de imposición.—Anualidad de amortización.—Cálculo de estos valores.

Tema 5. Rentas constantes temporales inmediatas pagadas por anticipado.—Valor actual de las imposiciones.—Valor final de las mismas.—Cálculo de estos valores.—Anualidad de imposición.—Anualidad de amortización.—Cálculo de estos valores.

Tema 6. Préstamos ordinarios.—Amortización por medio de anualidad constante.—Descomposición de la anualidad.—Sistemas de amortización.

Tema 7. Empréstitos por títulos reembolsables por sorteo.—Idea de los empréstitos emitidos por bajo de su valor nominal; reembolsables con primas constantes y variables; reembolsables con lotes.—Empréstitos normales amortizados por medio de anualidad constante.—Cálculo de la anualidad.

Tema 8. Empréstitos normales (continuación).—Número de títulos amortizados después de satisfacer la K-ésima anualidad. Números de títulos vivos después de la K-ésima amortización. Cuadros de amortización.

Tema 9. Variación del precio de emisión de los empréstitos normales.—Amortizables a la par.—Fórmula que liga el precio de emisión con el tipo efectivo del empréstito.—Paridades de títulos.—Conversión de empréstitos.

Tema 10. Contabilidad: Concepto y fines.—Relación de la contabilidad con otras disciplinas.—Hechos contables.—El sistema de partida doble: Su fundamento.—Libros en que se desarrolla el sistema en el método italiano o corriente.

Tema 11. Libro diario: Su utilización y anotaciones que en él se formulan.—Libro Mayor: Su utilización, traslado de asientos del Diario.—Modo de subsanar los errores de estos libros. Libro de inventarios y balances: Su utilización.—Libro de actas. Libros de Contabilidad auxiliar o analítica; su relación con los libros principales.

Tema 12. Cuentas: Su concepto.—Distintas clasificaciones de las cuentas según los diversos criterios de su análisis.—Cuentas de financiación básica, patrimoniales, de capital, de reservas, de provisiones.—Motivos de cargo y abono, contrapartidas y significado de sus saldos.

Tema 13. Liquidación: Sus clases.—Liquidación parcial o de ejercicios.—Operaciones que requiere.—Balance de comprobación y saldo provisional.—Comprobación con el balance de auxiliares.—Formación del inventario extracontable.—El problema de las valoraciones.

Tema 14. Liquidación (continuación); comparación del balance de saldos con el inventario extracontable.—Regulación de cuentas: De valores inmovilizados; de valores en circulación; de efectos de giro; diferenciales.

Tema 15. Balance de saldos definitivo.—Establecimientos del estado de situación.—Cualidades que debe reunir; disposición material que debe dársele.—Asientos de cierre y apertura de la contabilidad.—Documentos postcontables.

Tema 16. Peculiaridades de contabilidad en razón del sujeto: Sociedades anónimas.—Diferentes clases de acciones.—Modos de contabilizar.—La constitución de la Sociedad y la realización de las aportaciones.

Tema 17. Sociedades anónimas (continuación): Aumento del capital social.—Los diversos casos que pueden darse por incremento real con suscripción de nueva serie de acciones, por capitalización de reservas, por conversión de pasivo exigible.—Asientos contables correspondientes.

Tema 18. Sociedades anónimas (continuación): Reducciones del capital social voluntarias y necesarias.—Asientos correspondientes.—Amortización de acciones propias con cargo a beneficios.—Bonos de disfrute.—Asientos correspondientes.

Tema 19. Sociedades anónimas (continuación): Emisión de empréstito normal amortizables por sorteo con anualidad constante. Modo de contabilizar la emisión y la amortización anual de obligaciones, tanto si el reembolso se realiza con fondos de rotación o capital circulante, como si se efectúa con detracción de beneficios.—Cuenta de «Obligaciones amortizadas», su significación.

Tema 20. Sociedades anónimas (continuación): Asientos de distribución de resultados.—Clasificación de las reservas.—Interés fijo a las acciones.

Tema 21. Sociedades comanditarias por acciones y de responsabilidad limitada.—Asientos contables que recogen la constitución de las Sociedades y realización de aportaciones y la distribución de resultados.

Tema 22. Peculiaridades de Contabilidad en razón del objeto: Compañías de Ferrocarriles.—Cuentas que recogen, desde la iniciación del camino, los distintos valores del establecimiento ferroviario: Su funcionamiento.—Bienes ferroviarios no afectos a la concesión y no revertibles.—Idea del plazo de cuentas establecido por Resolución de la Dirección General del ramo, de 14 de marzo de 1960 para las Compañías de ferrocarriles afectadas.

Tema 23. Compañías de ferrocarriles (continuación), gastos de conservación de los valores del establecimiento; depreciación física de los mismos: Amortización del capital patrimonial y ajeno inmovilizado en el establecimiento.—La devaluación del dinero en el periodo de la concesión.—Cuentas que recogen los distintos auxilios económicos, reintegrables o no: Su funcionamiento.—Cuenta de explotación.—Cuentas de Pérdidas y Ganancias.

Tema 24. La Empresa de transportes por carretera: Diagrama de cuentas.—Cuentas típicas de inmovilizado material de vehículos, de instalaciones fijas, de edificios.—Cuentas típicas de inmovilizado inmaterial: De fianzas, de referencias de concesiones.—Motivos de cargo y abono, contrapartidas y significados de sus saldos. Cuentas típicas de productos: De ingresos línea X, de ventas de vehículos amortizados.—Cuentas típicas

cas de gastos; de personal de licencia fiscal, de alquileres de locales, de tasas por utilización de estaciones, de Seguros, de repuestos de vehículos, de conservación de instalaciones e inmuebles.—Motivos de cargo y abono, contrapartidas y significados de sus saldos.—Cuentas de la explotación y de Pérdidas y Ganancias.

Tema 25. Estaciones de autobuses: Diagrama de cuentas.—Cuentas de inmovilizado inmaterial; de edificio, de instalaciones, de equipos diversos.—Cuentas de inmovilizado inmaterial.—Relaciones contables y significados de sus saldos.—Cuenta de la explotación genuina; cuentas de gastos y productos de esta explotación.—Relaciones contables y significados de los saldos. Cuenta de la explotación aneja, cuentas de gastos y productos de esta explotación.—Relaciones contables y significados de los saldos.—Cuenta de Pérdidas y Ganancias.

Tema 26. Examen de balances.—Finés perseguidos.—Examen de la situación financiera de una Empresa de transportes. Valores y relaciones esenciales que la determinan.—Examen de la situación económica de una Empresa de transportes; valores y relaciones esenciales que la determinan.—Valor de la acción: Teórico de liquidación.—Tasa de capitalización.

Tema 27. Medidas de posición: Media aritmética, geometría y armónica.—Moda mediana.—Otros promedios.—Visión conjunta de los promedios.

Tema 28. Medidas de dispersión: Desviación media y desviación típica.—Indíces de dispersión.—Asimetría y su medida.

Tema 29. Números índices.—Índices complejos.—Índices de valores, índices de precios y de cantidades.—Propiedades y relaciones.

Tema 30. Análisis.—Conjunto de variables.—Convariación.—Regresión.—Ajuste por mínimos cuadrados.—Varianza residual y coeficientes de determinación.—Predicción.—Correlación simple lineal.

Tema 31. Series temporales.—Sus características.—Análisis de las series temporales.—Tendencia secular.—Variaciones estacionales.

Tema 32. Muestreo.—Métodos de muestreo.—Muestreo aleatorio simple.—Muestreo aleatorio sistemático.—Muestreo por conglomerados y por áreas.—Muestreo por etapas.—Muestreo no aleatorio y semialeatorio.

## SEGUNDO EJERCICIO

### Competencia de la Administración en materia de transportes

Tema 1. Enumeración de los principales órganos de la administración competentes en materia de transportes; mención de sus diferentes esferas de actuación.—Delimitación de competencias.—Comisión delegada del Gobierno de Transportes y Comunicaciones.—Comisión Coordinadora de Transportes.—Comisión de Transportes de la Comisaría del Plan de Desarrollo.

Tema 2. Ministerio de Obras Públicas; antecedentes históricos.—Estructura orgánica y funcional.—Consejo de Obras Públicas, su organización, sus funciones relacionadas especialmente con los transportes.—Consejo Superior de Transportes.—Disposiciones que lo regulan.

Tema 3. Dirección General de Transportes Terrestres; competencia.—Subdirecciones Generales; delegación de atribuciones.—Estructura orgánica y funcional de los Servicios Centrales de la Dirección General.—Organismos autónomos adscritos a dicha Dirección General.

Tema 4. Jefaturas Regionales de Transportes Terrestres.—Oficinas Provinciales de Transportes.—Estructura orgánica y funcional de estos Organismos.

Tema 5. Cuerpo de Inspectores del Transporte Terrestre. Antecedentes.—Reglamento del Cuerpo de 9 de agosto de 1974. Inspección del Transporte Terrestre.—Competencia y cometido.

Tema 6. Organización de la Inspección de los Servicios de Transportes Terrestres.—Sección de Inspección Central.—Servicios regionales y provinciales.—Dependencia orgánica y funcional.

Tema 7. Competencia de los Gobiernos Civiles en materia de transporte.—Facultades de las Jefaturas Central y Provinciales de Tráfico en materia de circulación y tráfico.—Competencia del Ministerio de Industria en relación con los vehículos de tracción mecánica.

Tema 8. Servicio Central de Juntas de Detasas.—Su organización y atribuciones.—Juntas Provinciales de Detasas.

Tema 9. Seguro Obligatorio de Viajeros.—Organización y funcionamiento.—Riesgos que cubren y requisitos necesarios.

Tema 10. El Sindicato Nacional de Transportes y Comunicaciones.—Su esfera de actuación.

### Legislación de Ferrocarriles

#### a) Introducción

Tema 1. Historia y evolución de los ferrocarriles en España.—Red ferroviaria española: Características esenciales y críticas del sistema.—El servicio público del transporte por ferrocarril: Caracteres, naturaleza y notas específicas.—El servicio público ferroviario y la Administración del Estado.—La intervención estatal en los transportes ferroviarios.

Tema 2. Modos y gestión del servicio público ferroviario en España.—La concesión.—Derechos y obligaciones.—Reversión, resolución, caducidad y rescate.

Tema 3. Patrimonio del concesionario y patrimonio afecto a la concesión.—Determinación del patrimonio cuya plena propiedad pasa al Estado en los casos de caducidad, rescate, reversión y resolución.—Incrementos del establecimiento inicial de la concesión.—Singularidad de los terrenos en la resolución de la concesión.

#### b) Las Empresas de ferrocarriles

Tema 4. La Empresa de ferrocarriles en general: Creación y forma institucional.—Estructura orgánica y funcional.—Aspectos mercantil y administrativo.—Aspectos sociales de la Empresa.

Tema 5. Renfe: Evolución histórica y legal.—Normas de gestión y relaciones con la Administración Pública.

Tema 6. Renfe (continuación).—Estructura orgánica y funcional de la Renfe.—Los órganos de gobierno; el Consejo de Administración; composición, funciones y atribuciones.—La Dirección General y las Direcciones adjuntas, designación, funciones y facultades.—La Inspección General: Funciones.—Los Departamentos.—Enumeración, las zonas, su constitución.

Tema 7. Feve: Evolución histórico-legal.—Normas de gestión y relaciones con la Administración Pública.

Tema 8. Feve (continuación).—Estructura orgánica y funcional.—El Consejo de Administración: Composición, funciones y atribuciones.—Comisiones del Consejo.—La Dirección.—Súntesis de la idea del Estatuto del 21 de febrero de 1974.

Tema 9. Compañías concesionarias de ferrocarriles de uso público.—Compañías existentes y líneas que la componen.—Normas reguladoras vigentes.—Planes de ayuda y mejoras a ferrocarriles.—Ferrocarriles de uso particular.—Normas que lo regulan.

#### c) La explotación comercial

Tema 10. La naturaleza jurídica de la relación entre usuarios y Empresas de ferrocarriles, la tarifa como Ley reguladora del contrato.—El establecimiento de tarifas.—Competencia de la Administración en materia de tarifas.—Requisitos legales de las tarifas.—Normas generales de aplicación.—Las Reales Ordenes de 1887.—La petición expresa de tarifa o la aplicación de oficio; problema que suscita.

Tema 11. Principios y normas generales.—Tarifa general.—Tarifas especiales.

Tema 12. Transporte de viajeros.—El título de transporte: Billetes complementarios.—Tarifas especiales de viajeros.—Equipaje y bultos de mano.—Depósito de bultos en consigna.

Tema 13. Incumplimiento total o parcial del contrato de transporte de viajeros.—Generalidades, retrasos, modificación o supresión de trenes, interrupciones imprevistas.—Normas generales, supuestos especiales.—Faltas de enlace, reclamaciones y quejas del servicio: Trámite, resolución, recursos.

Tema 14. Transporte de mercancías.—Nacimiento, modificación y extinción del contrato.—Modalidades y régimen de transporte.—Estaciones centro.

Tema 15. Incidencias en la ejecución y cumplimiento del contrato de transporte.—Cambios de consignación y de destino. Reconocimiento de la mercancía en ruta y a llegada.—Retrasos en la entrega.—Merma naturales.—Faltas y averías.—Bultos sobranes y bultos pendientes de recogida.—Casos de irresponsabilidad del ferrocarril.—Subastas de mercancías.

Tema 16. Operaciones complementarias y gastos accesorios del transporte; viajeros y mercancías.—Prestación de servicios por Entidades concesionarias.—Agencia de viajes.—Despachos centrales y auxiliares.—Responsabilidad de la Empresa ferroviaria.

Tema 17. Incidencias en la circulación.—Accidentes: Medidas inmediatas a adoptar en el caso de accidentes en la vía. La responsabilidad de la Empresa y la de los agentes.—Instrucción de expedientes y sanciones.

Tema 18. Problemas generales de la gestión del material.—Vagones de la Empresa y vagones particulares.—Material especial de transporte.—Reparto del material de mercancías.—Consignaciones de material y aprovechamiento óptimo.—Los intercambios de material entre los diversos países.—Normas técnicas de la C. I. C.—Vagones de ejes intercambiables y otros sistemas.

Tema 19. Transporte internacional.—El C. I. V. y el C. I. M. Régimen T. I. P. Servicio de Aduanas.

### Transporte por carretera

#### A) Introducción

Tema 1. El transporte por carretera.—Evolución y desarrollo.—Su importancia en el conjunto total de los transportes.—Características peculiares de los tráficos que desarrolla.—Análisis de su situación en España.

Tema 2. La consideración del servicio público en el transporte por carretera: Notas específicas que lo configuran.—Posición del sistema español a este respecto.—Régimen jurídico del transporte por carretera hasta la legislación vigente.

Tema 3. Régimen jurídico vigente del transporte por carretera en España.—Disposiciones fundamentales y principales directrices que informan nuestra legislación.

B) Concesión y autorización de servicios de transporte por carretera.

Tema 4. Definición y clasificación de los servicios de transporte por carretera según las disposiciones vigentes en materia de ordenación de los transportes mecánicos por carretera.—Otros criterios de clasificación.—Zona de actuación municipal en orden a la concesión de servicios de transporte por carretera.

Tema 5. Servicios públicos regulares: Solicitud para su concesión.—Suficiencia del proyecto.—Información pública.—Informes preceptivos.—Pliego de bases o clausura del expediente.

Tema 6. Aceptación o reparos del pliego de bases.—Anuncio del concurso.—Proposiciones en competencia.—Normas para la apertura de pliegos.—Justificación del material móvil.—Derechos de tanteo.

Tema 7. Otorgamiento de la concesión provisional y de la definitiva.—Plazo para comenzar la explotación.—Acta de la inauguración del servicio.—Transferencia de las concesiones y la prohibición de su arriendo.—Ampliación, intensificación y suspensión de servicios por causa de interés público.

Tema 8. Líneas coincidentes en los alrededores de las grandes poblaciones.—Unificación de concesiones.—Creación de nuevos servicios por el Estado.—Publicidad de las modificaciones de la concesión.—Efectividad de las indemnizaciones.

Tema 9. Régimen de autorizaciones para servicios públicos discrecionales.—Forma de solicitarlas.—Tarjetas de transporte: Sus clases.—Radio de acción de los servicios discrecionales.—Fianzas: Obligaciones de que responden.—Contingentación de tales autorizaciones.

Tema 10. Autorizaciones de transporte público discrecional de viajeros.—Sus clases.—Transporte de escolares y de productores.

Tema 11. Autorizaciones de transporte público discrecional de mercancías.—Sus clases.—El Decreto 576/1966, de 3 de marzo.—Autorizaciones para el transporte de pescado.—Otras autorizaciones especiales.

Tema 12. Servicios públicos discrecionales mixtos.—Servicios de ferias, fiestas, mercados y romerías.—Normas de aplicación.—Condiciones en que se autorizan.

Tema 13. Autorizaciones de transporte para servicios discrecionales de carga fraccionada.—Servicios discrecionales de carga fraccionada creados por el Decreto 576/1966, de 3 de marzo.—Examen de su regulación conforme a la Orden ministerial de 30 de abril de 1966.

Tema 14. Transportes privados.—Sus clases.—Normas que los regulan.—Transportes oficiales.

Tema 15. Extinción de los servicios regulares de transporte por caducidad y rescate de la concesiones.—Causas, procedimiento y efectos.—Extinción de los servicios discrecionales.

Tema 16. Régimen de autorizaciones especiales de transporte.—Por razón de peso y dimensiones superiores a las normales.—Normas en vigor.—A quién compete su otorgamiento.—Trámites para ello.

Tema 17. Transportes públicos de viajeros y mercancías en Gran Canaria.—Antecedentes.—Normas que los regulan.

Tema 18. Normas especiales del Reglamento de Ordenación referentes al régimen privativo de Alava y Navarra.—Convenios celebrados entre el Ministerio de Obras Públicas y las Diputaciones Forales de Alava y Navarra.—Normas de excepción de estos convenios.

Tema 19. Transporte por carretera de carácter internacional.—Legislación comparada.—Principales convenios internacionales.

Tema 20. Transporte internacional de viajeros y mercancías.—Transportes fronterizos y transportes en lanzadera.

Tema 21. El TIR.—Generalidades.—Países adheridos y Aduanas españolas habilitadas para el TIR.—Trato aduanero para el transporte en régimen TIR.—Vehículos en que se realiza este transporte y mercancías que pueden transportarse en régimen TIR.—Documentación del transporte TIR.

Tema 22. Anormalidades susceptibles de producirse en el concurso de ejecución del transporte en régimen TIR.—Despacho de vehículos en dicho régimen.—Adquisición de la condición de transportista en régimen TIR.

Tema 23. Transporte de viajeros por Agencias de Viaje.—Su regulación.—Transporte de emigrantes.

Tema 24. Transporte internacional de mercancías por carretera.—El A. D. E.—Transporte Internacional de mercancías perecederas.—El ATP.

#### C) Otras concesiones y autorizaciones:

Tema 25. Agencias de transportes: Su concepto según el Reglamento de Ordenación.—Forma en que deben contratar.—Responsabilidad que adquieren en el transporte.—Constitución y aprobación de las Agencias.—Depósito que han de constituir en garantía.

Tema 26. Agencias de transportes (continuación).—Principales disposiciones del Reglamento-tipo de las Agencias en relación con el contrato de transporte.—Inspección de las Agencias.—Infracciones.

Tema 27. Estaciones: Iniciativa para su establecimiento.—Formas en que puede llevarse a cabo su construcción y explotación.—Características provisionales y definitivas.—Autorizaciones a los Ayuntamientos para la construcción y explotación

directa.—Concesiones a los Sindicatos.—Adjudicación de estaciones a particulares.

Tema 28. Estaciones (continuación).—Establecimiento de estaciones a iniciativa del Ministerio de Obras Públicas.—Inspección.— Sanciones, obligación de utilización por los servicios regulares.—Caducidad de la concesión.—Rescate de las concesiones.

Tema 29. Servicios públicos de transporte realizados por trolebuses.—Establecimiento y concesión por el Estado.—Diputaciones y Ayuntamientos.—Reversión, caducidad, rescate y municipalización.—Transformación en servicios por autobuses.

Tema 30. Tranvías interurbanos.—Normas reguladoras.—Prohibición de nuevas concesiones.—Transformación de las concesiones de travías en otras de trolebuses.

#### D) De la explotación de los transportes por carretera:

Tema 31. Vehículos: Propiedad de los mismos.—Su afectación a las responsabilidades dimanadas de la aplicación del Reglamento de Ordenación.—Normas reglamentarias sobre: a) Capacidad máxima de los vehículos; b) Características de los mismos. c) Condiciones y disposición de los asientos; d) Características de los servicios mixtos.—Inscripciones y distintivos que deben llevar los vehículos.

Tema 32. Adscripción de los vehículos a la explotación de servicios regulares: Normas generales y excepciones.—Vigilancia y reconocimiento de los vehículos.—Sustitución de ellos al expirar el plazo de amortización.—Prohibición de carácter general para transportar viajeros en los vehículos de mercancías. Excepciones.—Inembargabilidad de las concesiones de servicios públicos regulares y de las instalaciones y vehículos a ellas afectos.—Vehículos autorizados para servicios discrecionales.

Tema 33. Incripciones y distintivos que deben llevar los vehículos dedicados al transporte público y privado de viajeros, mercancías y mixtos.

Tema 34. Registro general de tarjetas de Transporte.—Registro general de Empresas de Transporte.—Registro especial de vehículos de alquiler sin conductor.—Registro de vehículos de transporte especializados.—Alquiler de vehículos sin conductor: Normas que lo regulan.

Tema 35. Fijación de tarifas en los servicios regulares.—Idem en los servicios discrecionales.—Descomposición de las tarifas en unos y otros.—Tarifas mínimas impuestas después de otorgada la concesión, su revisión.—Mínimo de percepción.—Tarifas especiales.—Tarifas combinadas.—Igualdad de trato en la utilización de los Servicios regulares.

Tema 36. Tarifas para transportes oficiales.—Pases y billetes de favor.—Tarifas aplicables a los servicios de las estaciones: Su revisión.—Tarifas de las agencias de transporte.

Tema 37. Derechos y obligaciones de los concesionarios y titulares de los servicios.—Itinerarios.—Calendarios horarios.—Publicidad de los mismos.—Normas reglamentarias relativas al contrato de transporte por carretera.

Tema 38. Declaraciones de viajes, libros de ruta, libro de reclamaciones.—Hojas de ruta.—Normativa sobre tractores y remolques.

Tema 39. Equipajes y encargos.—Requisitos reglamentarios para su transporte.—Plazos de retirada de las mercancías.—Transporte de la correspondencia: Normas aplicables.

Tema 40. Disposiciones del Reglamento de Ordenación sobre Contabilidad y Estadística de las Empresas de Transporte por carretera.—Idem sobre seguros.—Uniforme del personal de estaciones y de los vehículos de servicios de viajeros.

Tema 41. Prohibiciones a los servicios discrecionales.—Interpretación recta de los artículos 36 y 40 del Reglamento de Ordenación.—Servicios discrecionales en Gran Canaria.

Tema 42. Agrupaciones de Transportistas.—Objeto y fines de estas agrupaciones.—Materias que abarca el Reglamento General de las mismas.—La colaboración entre los transportistas.

Tema 43. Inspección del transporte por carretera: Su ejercicio.—Obligaciones de los titulares de los servicios frente a la Administración.—Clasificación de las infracciones.—Tramitación de los expedientes de sanción.—Resoluciones y recursos contra las mismas.

Tema 44. Impuestos y tasas que gravan los transportes mecánicos por carretera.—Cuantía de los mismos y forma de pago.—Partícipe Empresa.

#### E) Legislación comparada:

Tema 45. La política de transportes en Organismos Internacionales: Comunidad Económica Europea: Comisión Económica para Europa: Conferencia Europea de Ministros de Transportes: Otros Organismos Internacionales.

Tema 46. Principales convenios internacionales en esta materia.

Tema 47. El transporte por carretera en los países de la C. E. E. (excepto Francia).—Directrices del tratado de Roma.

Tema 48. Explotación de los transportes por carretera en Francia.—Diferentes clases de transporte existentes.—Principios fundamentales que informan el sistema.

#### Economía de los transportes

Tema 1. El transporte y su función en el desarrollo económico general.—El transporte y la defensa nacional.—El pro-

blema de la seguridad en el transporte: Aspectos económicos: Expansión del transporte subsiguiente a la revolución industrial. Transporte y localización industrial.—Transporte y desarrollo regional y turístico.

Tema 2. La renta del transporte.—Cuenta nacional del transporte.—Participación en el producto nacional bruto.—Participación en la formación bruta del capital.—Participación en el consumo de energía.—La población activa en el transporte.

Tema 3. Estructura del transporte.—Redes.—Su adaptación a las necesidades del tráfico.—Parques: Su adecuación a cada sistema de transporte.—Terminales: particular importancia en determinados sistemas de transporte.

Tema 4. El tráfico de los distintos modos de transporte.—Unidades que se utilizan.—Densidad de tráfico.—La previsión de unidades que se utilizan.—Densidad de tráfico.—La previsión de tráfico total y su distribución entre los diferentes modos.

Tema 5. La Empresa transportista y su explotación económica.—Criterios de gestión económica.—El equilibrio económico.—El principio de la educación del tráfico y de la rentabilidad comercial.—Su compatibilidad con el carácter de servicio público.—Encaje en el sistema económico general.

Tema 6. La importancia de las inversiones en el sector transporte.—Principales características de la política de inversiones.—El problema de la coordinación de inversiones.—Criterios de selección de inversiones.

Tema 7. Características de la financiación pública y privada de las inversiones en el sector del transporte.—Posibilidades de financiación en el sector público y en el sector privado.—Consideración especial del peaje.

Tema 8. Características de los costes de los diferentes modos de transporte.—El problema de la imputación de los diferentes costes adjuntos.—Costes de infraestructura.—Normalización de la contabilidad de las Empresas de transporte.

Tema 9. Morfología del mercado de transportes.—El transporte y el mercado de libre competencia.—Acceso al mercado. Comisionistas de transportes.—Formación del precio del transporte. Sus elementos y características especiales.—Límites del precio del transporte.—Los costes como base del precio de las tarifas.—Factores del coste del transporte.

Tema 10. Criterios tarifarios.—Precio a base constante por unidad de tráfico.—Tarifa diferencial a base variable decreciente aplicada al recorrido íntegro.—Error de salto.—Tarifa diferencial a base variable decreciente aplicada a los trayectos sucesivos de recorrido.—Crítica de estos sistemas.

Tema 11. Otros criterios tarifarios.—Tendencias actuales en la materia.—Tarifas en horquilla.—Libertad tarifaria.—El principio de la igualdad de trato y las tarifas ocasionales.—Evolución histórica en este aspecto.—Régimen tarifario actual seguido en España.

Tema 12. El control y la coordinación del transporte.—La planificación y el control del transporte.—El control basado en la competencia.—La coordinación y la competencia ruinosas.

Tema 13. Problemas específicos del transporte internacional.—El problema de la diferencia de ancho de vía en el ferrocarril.—La contingencia en el transporte por carretera.—Principales sistemas tarifarios seguidos en Europa y Estados Unidos.

#### Coordinación de los transportes terrestres

Tema 1. Idea general de la exposición de motivos de la Ley de 27 de diciembre de 1947, sobre coordinación de los transportes mecánicos terrestres.—Clasificación de los servicios de transportes mecánicos por carretera a los efectos de su coordinación con los transportes por ferrocarriles.—Excepciones a la clasificación de los servicios coincidentes.—Trámite para la clasificación de los servicios.

Tema 2. De las Juntas de Coordinación: Composición de las mismas.—Designación de los representantes.—Renovación de los cargos.—Atribuciones.—Plazo para la emisión de informes.—Normas principales de su Reglamento de Régimen interior.

Tema 3. Servicios coincidentes con el ferrocarril: Concesión de servicios coincidentes.—Tramitación de peticiones.—Justificación de la petición.—Informe de las Juntas Coordinadoras. Tramitación de las reclamaciones.—Del derecho de tanteo a favor de los ferrocarriles: Su consignación en el pliego de bases.—Forma de ejercitarlo.—Concesión potestativa.—Uso común y renuncia del mismo.—Incumplimiento de las condiciones de concesión.

Tema 4. Canon de coincidencia.—Aplicación, fijación y liquidación del canon.—Normas para su aplicación en los servicios regulares coincidentes con el ferrocarril.—Canon concertado.—Inspección del canon.—Comprobación atribuida al ferrocarril.—Servicios públicos discrecionales.—Cuantía del canon y liquidación del mismo.

Tema 5. De la sustitución de servicios ferroviarios por otros de transporte por carretera.—Autorizaciones.—Amplitud de las mismas.—Condiciones de la autorización.—Obligaciones de la Empresa ferroviaria.—Reanudación del servicio ferroviario.—Normas a este respecto contenidas en el Estatuto y en el Plan decenal de modernización de Renfe.—De los servicios combinados: Billetes directos.—Obligatoriedad ocasional del servicio.—Cuantía del mismo.—Suspensión del servicio.

Tema 6. De los despachos centrales y auxiliares: Autorización.—Aplicación de la legislación ferroviaria.—Despachos ur-

banos.—Preferencias en el servicio.—Tramitación de la concesión.—Simultaneidad con servicios afluentes.—Derechos de los concesionarios de líneas regulares.—Normas adicionales del Reglamento de Coordinación sobre Régimen privativo de las Diputaciones Forales de Alava y Navarra.

#### Otras modalidades de transporte

Tema 1. Transporte por cable.—Normas de aplicación.—Sus clases.—Trámites para su concesión y condiciones de la misma. Inspección.—Extinción y rescate.—Transporte por tubería.—Legislación aplicable.

Tema 2. Transporte aéreo.—Su especialidad.—Importancia de los terminales en este modo de transporte.—Principales disposiciones reguladoras.—Su coordinación con otros medios de transporte.

Tema 3. Transporte marítimo: Sus clases.—Principales disposiciones reguladoras.—Especial importancia del cabotaje.—Transporte fluvial: Vías existentes.—Coordinación con otros medios de transporte.

Tema 4. Transportes mixtos.—Transportes carretera-ferrocarril.—Transportes marítimo-terrestres.

#### EJERCICIO TERCERO

Consistente en desarrollar dos supuestos elegidos por el Tribunal y referidos a las siguientes materias:

1. Tramitación e informe de un expediente de servicio regular de transporte por carretera.
2. Informe de un recurso de alzada contra sanción gubernativa en materia de transporte.
3. Informe de un recurso contra sentencia de Junta de Tasas.
4. Tramitación e informe de un expediente de servicio de carga fraccionada de los regulados en el Decreto 576/1966, de 3 de marzo, y la Orden ministerial de 30 de abril siguiente.
5. Acta y tramitación de un expediente de denuncia por infracción del Reglamento de Ordenación de los Transportes mecánicos por Carretera.
6. Estudio de una propuesta de tarifa de transporte por carretera.

22937

RESOLUCION del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para cubrir, por concurso-oposición libre una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos en la plantilla de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental por la que se hace pública la relación de aspirantes aprobados.

Una vez calificadas las pruebas selectivas para cubrir una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de la Confederación Hidrográfica del Pirineo Oriental, y de acuerdo con lo establecido en la norma 8.1 de las bases de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 30 de enero de 1976, se hace pública la relación de los opositores aprobados con indicación de la puntuación obtenida.

Don Luis Calonge Ciriano (D. N. I. número 17.789.423), 26,5 puntos.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Organismo convocante la documentación a que se refiere la norma 9.1 de las bases de la convocatoria, en el plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la presente resolución. Barcelona, 27 de septiembre de 1976.—El Presidente del Tribunal, José María Llansó de Viñals.

22938

RESOLUCION del Tribunal del concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos por la que se fija la fecha, hora y lugar de comienzo del primer ejercicio y de la celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

De acuerdo con lo previsto en la base VII de la Orden de 29 de marzo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» del 12 de abril) por la que se convoca concurso-oposición para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, Este Tribunal ha resuelto:

1.º Convocar a las nueve horas del día 6 de diciembre de 1976, en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Madrid, a los señores opositores, para la realización de la primera sesión del primer ejercicio, reanudándose este ejercicio a las nueve horas del día 7 de diciembre de 1976 en el mismo lugar para celebrar la segunda sesión de este primer ejercicio.